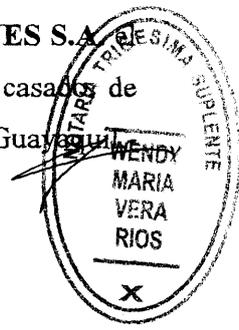


**ESCRITURA DE REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
TERMOEK TERMOENCOGIBLES
Y EMPAQUES S. A. -----
CUANTIA: (INDETERMINADA).--.**

En la Ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el siete de mayo del año dos mil ocho, ante mí, Abogada **WENDY MARIA VERA RIOS**, Suplente del Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece el señor **CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A.**, el compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Reforma parcial del Estatuto Social de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor **CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A.** compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

Handwritten mark



SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía **TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Público Décimo Noveno de este Cantón Doctor Miguel Falconí Rodríguez, el trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres.- **b)** Posteriormente Aumento su capital mediante escritura pública otorgada por el Notario Público Primero de este Cantón Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el ocho de marzo del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el uno de septiembre del dos mil.- **c)** Mediante escritura publica otorgada por el Notario Trigésimo Doctor Piero Aycart Vincenzini, el veintitrés de junio del dos mil tres se procedió a la conversión y aumento de capital de la compañía, dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintisiete de octubre del dos mil tres.- **d)** Mediante escritura publica otorgada por la Abogada Wendy Maria Vera Ríos, suplente del Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el dieciocho de septiembre del dos mil siete se procedió a reformar el objeto social de la compañía, dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintisiete de septiembre del dos mil siete.- **e)** La Junta General Universal de Accionistas celebrada el seis de mayo del año dos mil ocho decidió Reformar parcialmente el Estatuto Social de la mencionada compañía en lo referente al Objeto Social. Estas resoluciones constan en el Acta de dicha sesión, cuya copia se anexa a este documento.- **TERCERA: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El representante legal de la compañía **TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A.** señor **CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI**, declara que por

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A. CELEBRADA EL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS DIEZ HORAS.-

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de mayo del año dos mil ocho, siendo las diez horas, en la oficina de la Compañía **TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A.**, se reúnen todos los accionistas de la compañía, con el propósito de constituirse en Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.- Los accionistas: Carlos Eduardo Piovesan Descalzi, propietario de doscientas sesenta y nueve mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Luis Xavier Alvarado Cornejo, propietario de mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se deja expresa constancia de que todas y cada una de ellas se encuentra a la presente fecha, íntegramente suscrita y pagadas.

Se designa para que presida la Junta a la Ing. Marianela Janeth Brazales Palma, y actúa como Secretario el Gerente General señor Carlos Eduardo Piovesan Descalzi. La Presidente de la Junta ordena a la Secretaria que se elabore la lista de asistentes, lo que permite constatar que se encuentra reunido la totalidad del capital Social de la compañía, que es de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en doscientas setenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; hecho lo cual, ordena se de inicio a la sesión y se traten uno a uno los puntos del orden del día que para tal efecto se pone a consideración de la Junta:

PRIMERO: Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social en lo referente al Objeto Social;

SEGUNDO: Autorización al Representante Legal de la compañía para la suscripción de la Escritura de Reforma parcial del Estatuto Social.

Una vez aprobado por unanimidad el temario planteado, se da tratamiento al primer punto planteado, toma la palabra la Presidente de la Junta y manifiesta que es necesario e imperioso reformar parcialmente el Estatuto Social en lo referente al Objeto social de la compañía, para lo cual se propone que las actividades a realizar por parte de la compañía sean las siguientes: "A) A la



fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de los productos y mercaderías que se detallan a continuación: 1).- Vehículos automotores de todas las marcas y clases, inclusive motocicletas; sus partes, repuestos y accesorios; 2).- Maquinaria especializada y herramientas para la instalación de talleres de reparación, ensamblaje y metalmecánica en todas sus fases; 3).- Maquinaria pesada y liviana, herramientas y accesorios para la industria de la construcción; 4).- Productos plásticos en todas sus variedades para uso doméstico, comercial e industrial; 5).- Aparatos para juegos infantiles y juguetería en general; 6).- Derivados del petróleo y comestibles como gasolina, kerex, diesel y aceites; 7).- Ropas, prendas de vestir e indumentaria nueva y usada; fibras, tejidos, hilados y sus correspondientes materias primas; 8).- Calzados y su materia prima; maquinarias, implementos y accesorios de zapatería; 9).- Maquinas eléctricas, y manuales; herramientas y accesorios para laborar y procesar maderas; 10).- Acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos; 11).- Naves, barcos, buques, veleros para navegación fluvial y marítima; aeronaves y helicópteros; embarcaciones deportivas a motor, vela y remo; motores, equipos, accesorios, instrumentos y partes de los mismos; 12).- Pielés, cueros, pinturas, barnices y lacas; 13).- Productos de hierro y acero; 14).- Herramientas y artículos de ferretería en general; 15).- Aparatos y suministros eléctricos; transformadores, capacitores, cables y tubería para instalaciones eléctricas; 16).- Artículos e implementos para instalaciones sanitarias y de agua potable; motores, bombas, filtros y surtidores para piscinas de uso domestico e industrial; 17).- Alarmas, equipos y cajas de seguridad y protección industrial y comercial; 18).- Papelería, librería y útiles de oficina; 19).- Artículos de bazar, cerámica y perfumería; confitería; vidrio y cristal; 20).- Aparatos de relojería, relojes y joyería en metales corrientes preciosos y piedrería fina; 21).- Radios, televisores, refrigeradoras y electrodomésticos en general; 22).- Instrumentos de cuerda de viento, eléctricos y electrónicos musicales; equipos y aparatos de sonido; discos; cintas para grabación musical y en películas de sonido; 23).- Aparatos fotográficos e instrumentos de óptica; 24).- Artículos deportivos para todas las ramas, incluyendo bicicletas, bicimotos, motonetas, acuamoto y, en general artefactos para gimnasios; 25).- Bebidas gaseosas, alcohólicas y alimentos en conservas; y 26).- Productos químicos, farmacéuticos y medicinales; aparatos ortopédicos e instrumentos para la medicina, cirugía y para servicios odontológicos; B) A la compraventa, permuta, arrendamiento y administración de bienes raíces, urbanos y rurales; al agenciamiento y carretaje de los mismos, inclusive lo relativo a anticresis; C) A la construcción de las viviendas familiares, multifamiliares, residenciales, edificios renteros, villas, centros comerciales, condominios por el sistema de régimen jurídico de la propiedad horizontal; construcción, reparación, reconformación de carreteras, calles, avenidas, parques y alamedas, puentes y pistas para la navegación y Terminales aéreos y terrestres; y en general toda clases de obras, proyectos, cálculos y diseño de la Ingeniería Civil y La Arquitectura; D) Al revelado y fotocopias de documentos; compraventa, importación, distribución de maquinas fotocopadoras, equipos y plantas telefónicas; calculadoras; teléfonos transmisores de documentos o fax; computadoras, equipos y sistemas; discos, tintas y accesorios de las mismas; asesoramiento técnico servicio y programación en todas sus ramas; E) A efectuar trabajo de imprenta e impresión en todos sus géneros y encuadernación; a la importación, compraventa y distribución de

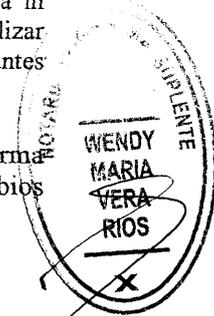
maquinarias de imprentas, repuestos y accesorios; F) Al procesamiento industrial y manual de maderas; a la fabricación de muebles y obras de carpintería, ebanistería, laqueados, revestimientos, baliados y marqueterías. G) A la industrialización y comercialización de productos lácteos y sus derivados; H) A la compra, venta, importación, exportación, crianza, desarrollo y explotación de ganado mayor x menor; de productos, maquinarias y equipo para la ganadería; I) Al desarrollo y explotación agrícolas en todas sus fases de cultivos, extracción industrialización, comercialización y exportación de todas las variedades y productos de la agricultura, en especial el café, cacao, banano, soya, maracayá, flores y frutas tropicales; J) A la comercialización de productos alimenticios para consumo humano y animal y fertilizante para la agricultura; K) A la actividad pesquera en general, en sus fases de captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bio-acuáticas; Al cultivo y reproducción en cautiverio, especialmente del camarón en vivero y piscinas; al establecimiento de laboratorios de larvas y especies bio-acuáticas y de plantas procesadoras de alimentos para el consumo de las especies adaptadas a los criaderos; L) A la instalación y funcionamiento de fabricas empacadoras para la clasificación, envío o traslado de toda clase de productos agrícolas, especies bio-acuáticas, materias primas, mercaderías y maquinarias que requieren empaques y ensamblaje de seguridad; a la importación, exportación y comercialización de abrazaderas, sunchos, cintas adhesivas, envolturas y toda clase de material relacionado con el empacamiento, empaquetamiento o encajonamiento de materiales y objetos transportables; inclusive de aquellos que requieran conservación de ambientes térmicos; M) A la asesoría personal y de empresas en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario financiero; investigación de mercadeo y estudios de factibilidad en las áreas económicas y financieras para su aplicación en la industria y comercio; N).- A fomentar y desarrollar el turismo receptivo, el turismo interno e internacional contribuyendo a la conservación, conocimiento, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos y a su difusión; propiciar el mejoramiento de las actividades turísticas apoyándolas e incentivándolas; coordinar con las instituciones publicas las actividades relacionadas con la protección y seguridad de los turistas; ejecutar y elaborar planes y proyectos de desarrollo turístico, vacaciones dentro y fuera de país; a la construcción, compra, venta, administración y explotación con fines turísticos de hoteles residencias, hoteles apartamentos, hostales, residencias, pensiones, moteles, hosterías, cabañas, refugios, paradores, albergues; apartamentos turísticos; campamentos de turismo camping, ciudades vacacionales, restaurantes, cafeterías, fuentes de sodas, autoservicio, bares, discotecas, salas de bailes, peñas, centros de convenciones, boleras, pistas de patinaje, centro de recreación turísticas, hipódromos y picaderos; Agencias de viajes para operadores de turismo y venta y reservación de pasajes para viajes terrestres, marítimos y aéreos nacional e internacional; atención; arreglo y obtención de documentos de viaje; y, O) A la compraventa y permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; a las actividades propias de la comisión y mandato mercantil.- Este objeto no implica mandato ni intermediación financiera ni compra de cartera.- Y para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos de cualquier naturaleza necesarios para la actividad antes indicada, que tuvieren relación con los fines sociales permitidos por la Leyes.-" luego de una breve deliberación la Junta esta aprueba dicha propuesta



toma la palabra la Presidente de la Junta manifiesta que una vez que se ha aprobado las actividades propuestas, el objeto social de la compañía, quedará reformado de la siguiente manera: **“ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene por objeto social dedicarse a lo siguiente: A) A la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de los productos y mercaderías que se detallan a continuación: 1).- Vehículos automotores de todas las marcas y clases, inclusive motocicletas; sus partes, repuestos y accesorios; 2).- Maquinaria especializada y herramientas para la instalación de talleres de reparación, ensamblaje y metalmecánica en todas sus fases; 3).- Maquinaria pesada y liviana, herramientas y accesorios para la industria de la construcción; 4).- Productos plásticos en todas sus variedades para uso doméstico, comercial e industrial; 5).- Aparatos para juegos infantiles y juguetería en general; 6).- Derivados del petróleo y comestibles como gasolina, kerex, diesel y aceites; 7).- Ropas, prendas de vestir e indumentaria nueva y usada; fibras, tejidos, hilados y sus correspondientes materias primas; 8).- Calzados y su materia prima; maquinarias, implementos y accesorios de zapatería; 9).- Maquinas eléctricas, y manuales; herramientas y accesorios para laborar y procesar maderas; 10).- Acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos; 11).- Naves, barcos, buques, veleros para navegación fluvial y marítima; aeronaves y helicópteros; embarcaciones deportivas a motor, vela y remo; motores, equipos, accesorios, instrumentos y partes de los mismos; 12).- Pieles, cueros, pinturas, barnices y lacas; 13).- Productos de hierro y acero; 14).- Herramientas y artículos de ferretería en general; 15).- Aparatos y suministros eléctricos; transformadores, capacitores, cables y tubería para instalaciones eléctricas; 16).- Artículos e implementos para instalaciones sanitarias y de agua potable; motores, bombas, filtros y surtidores para piscinas de uso doméstico e industrial; 17).- Alarmas, equipos y cajas de seguridad y protección industrial y comercial; 18).- Papelería, librería y útiles de oficina; 19).- Artículos de bazar, cerámica y perfumería; confitería; vidrio y cristal; 20).- Aparatos de relojería, relojes y joyería en metales corrientes preciosos y piedrería fina; 21).- Radios, televisores, refrigeradoras y electrodomésticos en general; 22).- Instrumentos de cuerda de viento, eléctricos y electrónicos musicales; equipos y aparatos de sonido; discos; cintas para grabación musical y en películas de sonido; 23).- Aparatos fotográficos e instrumentos de óptica; 24).- Artículos deportivos para todas las ramas, incluyendo bicicletas, bicimotos, motonetas, acuamoto y, en general artefactos para gimnasios; 25).- Bebidas gaseosas, alcohólicas y alimentos en conservas; y 26).- Productos químicos, farmacéuticos y medicinales; aparatos ortopédicos e instrumentos para la medicina, cirugía y para servicios odontológicos; B) A la compraventa, permuta, arrendamiento y administración de bienes raíces, urbanos y rurales; al agenciamiento y carreteaje de los mismos, inclusive lo relativo a anticresis; C) A la construcción de las viviendas familiares, multifamiliares, residenciales, edificios renteros, villas, centros comerciales, condominios por el sistema de régimen jurídico de la propiedad horizontal; construcción, reparación, reconfiguración de carreteras, calles, avenidas, parques y alamedas, puentes y pistas para la navegación y Terminales aéreas y terrestres; y en general toda clases de obras, proyectos, cálculos y diseño de la Ingeniería Civil y La Arquitectura; D) Al revelado y fotocopias de documentos; compraventa, importación, distribución de maquinas fotocopiadoras, equipos y plantas telefónicas; calculadoras; teléfonos trasmisores de documentos o fax; computadoras, equipos y sistemas; discos, tintas y accesorios de las mismas; asesoramiento técnico servicio y programación en todas sus ramas; E) A efectuar trabajo de imprenta e impresión en todos sus géneros y

encuadernación; a la importación, compraventa y distribución de maquinarias de imprentas, repuestos y accesorios; F) Al procesamiento industrial y manual de maderas; a la fabricación de muebles y obras de carpintería, ebanistería, laqueados, revestimientos, baliados y marqueterías. G) A la industrialización y comercialización de productos lácteos y sus derivados; H) A la compra, venta, importación, exportación, crianza, desarrollo y explotación de ganado mayor x menor; de productos, maquinarias y equipo para la ganadería; I) Al desarrollo y explotación agrícolas en todas sus fases de cultivos, extracción industrialización, comercialización y exportación de todas las variedades y productos de la agricultura, en especial el café, cacao, banano, soya, maracayá, flores y frutas tropicales; J) A la comercialización de productos alimenticios para consumo humano y animal y fertilizante para la agricultura; K) A la actividad pesquera en general, en sus fases de captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bio-acuáticas; Al cultivo y reproducción en cautiverio, especialmente del camarón en vivero y piscinas; al establecimiento de laboratorios de larvas y especies bio-acuáticas y de plantas procesadoras de alimentos para el consumo de las especies adaptadas a los criaderos; L) A la instalación y funcionamiento de fabricas empacadoras para la clasificación, envío o traslado de toda clase de productos agrícolas, especies bio-acuáticas, materias primas, mercaderías y maquinarias que requieren empaques y ensamblaje de seguridad; a la importación, exportación y comercialización de abrazaderas, sunchos, cintas adhesivas, envolturas y toda clase de material relacionado con el empacamiento, empaquetamiento o encajonamiento de materiales y objetos transportables; inclusive de aquellos que requieran conservación de ambientes térmicos; M) A la asesoría personal y de empresas en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario financiero; investigación de mercadeo y estudios de factibilidad en las áreas económicas y financieras para su aplicación en la industria y comercio; N).- A fomentar y desarrollar el turismo receptivo, el turismo interno e internacional contribuyendo a la conservación, conocimiento, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos y a su difusión; propiciar el mejoramiento de las actividades turísticas apoyándolas e incentivándolas; coordinar con las instituciones publicas las actividades relacionadas con la protección y seguridad de los turistas; ejecutar y elaborar planes y proyectos de desarrollo turístico, vacaciones dentro y fuera de país; a la construcción, compra, venta, administración y explotación con fines turísticos de hoteles residencias, hoteles apartamentos, hostales, residencias, pensiones, moteles, hosterías, cabañas, refugios, paradores, albergues; apartamentos turísticos; campamentos de turismo camping, ciudades vacacionales, restaurantes, cafeterías, fuentes de sodas, autoservicio, bares, discotecas, salas de bailes, peñas, centros de convenciones, boleras, pistas de patinaje, centro de recreación turísticas, hipódromos y picaderos; Agencias de viajes para operadores de turismo y venta y reservación de pasajes para viajes terrestres, marítimos y aéreos nacional e internacional; atención; arreglo y obtención de documentos de viaje; y, O) A la compraventa y permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; a las actividades propias de la comisión y mandato mercantil.- Este objeto no implica mandato ni intermediación financiera ni compra de cartera.- Y para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos de cualquier naturaleza necesarios para las actividad antes indicada, que tuvieren relación con los fines sociales permitidos por la Leyes.-" -

Luego de una breve deliberación se resolvió aprobar por unanimidad la Reforma Parcial del Estatuto Social y que se cuente con la introducción de los cambios



hechos en el texto original de la escritura de constitución, en lo que tiene que ver con el artículo segundo del estatuto social.

Por último, la Junta resuelve autorizar expresamente al representante legal de la Compañía **TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A.**, señor **CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI**, para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública y para que legalice la reforma parcial del Estatuto Social en lo referente al objeto social acordado en esta Junta de Accionistas, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el estatuto social de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta correspondiente, la misma que una vez reinstalada es leída y aprobada por unanimidad, firmando para constancia los accionistas.- Acto seguido se levanta la sesión siendo las doce horas.- f) **CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI**; f) **LUIS XAVIER ALVARADO PALMA**; f) **ING. MARIANELA JANETH BRAZALES PALMA - PRESIDENTE DE LA JUNTA**; f) **CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI - SECRETARIO**.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Guayaquil, 06 de mayo del 2.008.-



CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Guayaquil, 21 de agosto de 2006



Señores:

CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que en sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía **TERMOEK TERMOENCIGIBLES Y EMPAQUES S.A.** en fecha de hoy, acordó **REELEGIRLO** para el cargo de **GERENTE GENERAL**.

De acuerdo a los estatutos sociales, le corresponde al **GERENTE GENERAL**, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En forma individual.

La compañía **TERMOEK TERMOENCIGIBLES Y EMPAQUES S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público Décimo Noveno del Cantón Guayaquil Dr. Miguel Falconí Rodríguez, el 13 de septiembre de 1993, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 27 de octubre del mismo año.

El período de duración de su cargo será de **DOS AÑOS**, contados a partir de la presente fecha.

Atentamente,

Luis Alvarado Cornejo

Luis Alvarado Cornejo
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Razón.- Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TERMOEK TERMOENCIGIBLES Y EMPAQUES S.A.** para el cual he sido **REELEGIDO**, en Guayaquil, agosto 21 de 2006.

CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI
Nacionalidad Ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO: 39.934
FECHA DE REPERTORIO: 22/ago/2006
HORA DE REPERTORIO: 12:43

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintinueve de Agosto del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A.**, a favor de **CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI**, a foja 91.380, Registro Mercantil número 16.737.

ORDEN 39934
LEGAL Monica Alvarez
AMANUENSE Carlos Lucas
ANOTACION-RAZON Ofir Nazareno

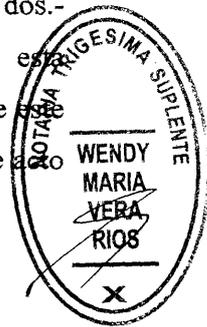
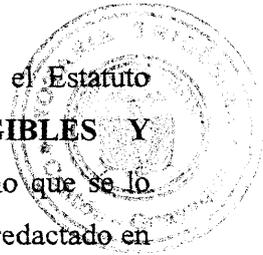
930
REVISADO POR



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

convenir a los intereses de la sociedad, se resolvió reformar el Estatuto social de la Compañía **TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A.**, en lo referente al Objeto Social; el mismo que se lo realizará de acuerdo a lo estrictamente acordado, aprobado y redactado en el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el día seis de mayo del año dos mil ocho, la misma que autorizó expresamente al representante legal de la Compañía para que comparezca al otorgamiento de la Escritura Pública de Reforma Parcial del Estatuto Social.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- El señor **CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI** por los derechos que representa de la compañía **TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A.**, comparece de acuerdo a lo establecido con el Estatuto Social de la compañía y declara bajo juramento: a) Que se reformo parcialmente el Estatuto Social en lo referente al objeto social de conformidad con lo que consta en el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el día seis de mayo del año dos mil ocho; b) Que la compañía que represento a la fecha no es contratista de obras publicas del estado y de ninguna institución pública; y, c) Que la compañía que represento no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de la Escritura Pública, debiendo agregar como documento habilitante el nombramiento de Gerente General de la Compañía y copia certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada en la fecha que tantas veces se menciona.- Firma Ilegible.- Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Registro numero Cinco mil cuatrocientos dos.- Hasta aquí la minuta.- Se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin por mi el Notario, en alta voz al otorgante la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de



conmigo.- El Notario.- Doy fe.-

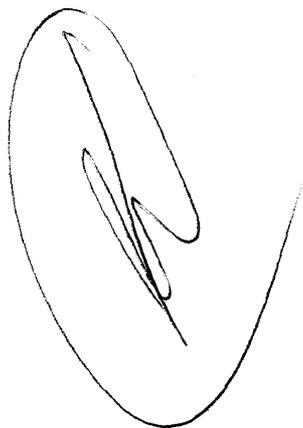


CARLOS EDUARDO PIOVESAN DESCALZI
GERENTE GENERAL - TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y
EMPAQUES S.A.

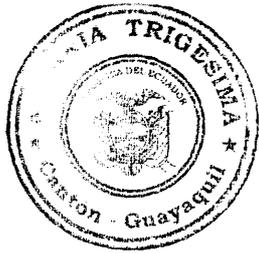
CED. CIU. No. 0907751770

CER. VOT. No. 0121 - 75

R.U.C. No. 0991279598001



Se otorgó ante mi, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE DEL Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A., la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el cuatro de junio del dos mil ocho, de todo lo cual doy fe.-



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'W' followed by a long horizontal stroke that extends to the right, ending near a circular stamp.



Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A., otorgada ante mi, el siete de mayo del dos mil ocho, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo segundo de la Resolución # 08-G-DIC-0003824, dictado por la AB. MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E), de fecha veintiséis de junio del dos mil ocho, quedando anotada al margen la APROBACIÓN, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 27 de junio del año dos mil ocho.-



Wendy

Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGÉSIMA SUPLENTE



razons:- DOY FE. QUE:- He tomado nota al margen de la matriz correspondiente de la Resolución # 08-G-DIC-0003824, de fecha 26 de Junio del 2008, expedida por la Abogada MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL(E), en la que se aprueba la REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A.- DOY FE.

Guayaquil, 16 de Julio del 2008



Ketty Romoleux G.

DRA. KETTY ROMOLEUX G.
NOTARIA DECIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL